

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 225

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001110200020190773001	Apelación Auxiliares de la Justicia	DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS - LOREN JURIDICOS SAS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	HUGO ALBERTO HERNANDEZ BAEZ	Estado No. _____ Fecha: 19 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190773001 seguido contra la señora Diana Marcela Avellaneda Cabezas - Loren Juridicos S.A.S. - Auxiliares De La Justicia (Auxiliar de la Justicia), por queja formulada por los Doctores Hugo Alberto Hernández Báez y María Esperanza Sandoval Bejarano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado en contra de la doctora DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS, en su calidad de representante legal de LOREN JURIDICOS SAS, como -auxiliar de la justicia - secuestre, y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia. SEG

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020190773001	Apelación Auxiliares de la Justicia	DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS - LOREN JURIDICOS SAS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	MARIA ESPERANZA SANDOVAL BELARANO	Estado No. _____ Fecha: 19 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190773001 seguido contra la señora Diana Marcela Avellana Cabezas - Loren Jurídicos S.A.S. - Auxiliares De La Justicia (Auxiliar de la Justicia), por queja formulada por los Doctores Hugo Alberto Hernández Báez y María Esperanza Sandoval Bejarano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado en contra de la doctora DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS, en su calidad de representante legal de LOREN JURIDICOS SAS, como -auxiliar de la justicia - secuestre, y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia. SEG

Fecha del Estado: 19/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 225

Página 3 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220000401 ✓
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MARIO ENRIQUE RINCON CONTRERAS
HENRY MEDINA BECERRA

ESTADO N° _____

FECHA: 19/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220000401, seguido contra los doctores Mario Enrique Rincón Contreras y Jhon Edison García Acuña, queja formulada por el señor Henry Medina Becerra, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. REVOCAR el proveído del 15 de diciembre de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JHON EDISON GARCÍA ACUÑA, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020220000401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JHON EDISON GARCIA ACUÑA	HENRY MEDINA BECERRA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 19/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220000401, seguido contra los doctores Mario Enrique Rincón Contreras y Jhon Edison García Acuña, queja formulada por el señor Henry Medina Becerra, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. REVOCAR el proveído del 15 de diciembre de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JHON EDISON GARCIA ACUÑA, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020230064501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HENRY STEWARD DIAZ RINCON	SANDRA INES CUENCA CRUZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:19-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230064501 seguido contra Henry Steward Diaz Rincón, por queja formulada por la señora Sandra Inés Cuenca Cruz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ...PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 8 de octubre de 2024 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta terminó anticipadamente la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Henry Steward Diaz Rincón, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, para en su lugar: - REVOCAR la terminación anticipada con respecto a la posible falta por injurias por vía de hecho, por presuntos hechos de violencia sexual y psicoló

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
73001250200020230087701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ORJUELA GARCIA	IRIS YAZMIN PERDOMO OVIEDO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 730012502000202300877-01, seguido contra el disciplinable JORGE ORJUELA GARCIA, por queja formulada por las quejas Iris Yazmin y Yaneth Rocío Perdomo Oviedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 22 de octubre de 2024, proferida por la magistrada July Paola Acuña Rincón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JORGE ORJUELA GARCÍA, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a

Fecha del Estado: 19/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 225

Página 7 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230087701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ORJUELA GARCIA	YANETH ROCIO PERDOMO OVIEDO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 730012502000202300877-01, seguido contra el disciplinable JORGE ORJUELA GARCÍA, por queja formulada por las quejas Iris Yazmín y Yaneth Rocío Perdomo Oviedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 22 de octubre de 2024, proferida por la magistrada July Paola Acuña Rincón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JORGE ORJUELA GARCÍA, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a

Número Expediente

Clase de Proceso

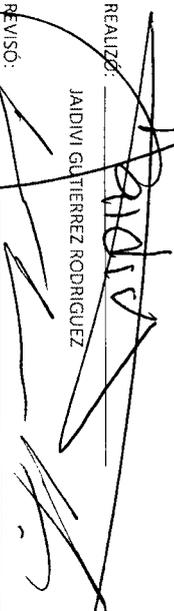
Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

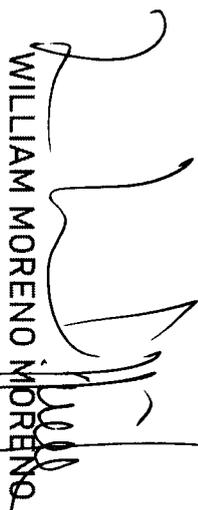
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

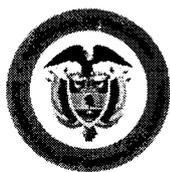
REALIZO: 

Jaidivi Gutierrez Rodriguez

REVISO: 

Franczy Carbetina Vargas Martinez


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 225

Fecha: 19 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **20 de noviembre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190773001** seguido contra la señora **Diana Marcela Avellaneda Cabezas - Loren Jurídicos S.A.S. - Auxiliares De La Justicia (Auxiliar de la Justicia)**, por queja formulada por los **Doctores Hugo Alberto Hernández Báez y María Esperanza Sandoval Bejarano**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado en contra de la doctora **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS**, en su calidad de representante legal de **LOREN JURIDICOS SAS**, como -auxiliar de la justicia – secuestre, y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora **Diana Marcela Avellaneda Cabezas (Auxiliar de la Justicia) - Loren Jurídicos S.A.S. - Auxiliares de la Justicia** y a su Defensora de oficio **Doctora María Alejandra Ramírez**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **225**

FECHA: 19/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

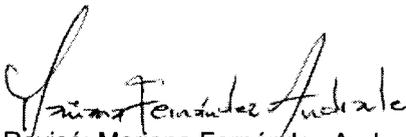
HACE CONSTAR

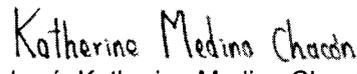
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220000401, seguido contra los doctores Mario Enrique Rincón Contreras y Jhon Edison García Acuña, queja formulada por el señor Henry Medina Becerra, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO. REVOCAR** el proveído del 15 de diciembre de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **JHON EDISON GARCÍA ACUÑA**, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Mario Enrique Rincón Contreras y Jhon Edison García Acuña en calidad de disciplinables al doctor Freddy Mauricio García Robledo como defensor de confianza del profesional de derecho García. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

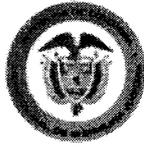
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

225

FECHA: 19-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230064501 seguido contra Henry Steward Díaz Rincón, por queja formulada por la señora Sandra Inés Cuenca Cruz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la providencia del 8 de octubre de 2024 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta terminó anticipadamente la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado Henry Steward Díaz Rincón, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, para en su lugar: - **REVOCAR** la terminación anticipada con respecto a la posible falta por injurias por vía de hecho, por presuntos hechos de violencia sexual y psicológica en contra de una mujer; y que en su lugar, se continué con la investigación aplicando un enfoque de género, en la práctica y valoración de las pruebas, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. -**CONFIRMAR** la terminación anticipada con respecto a la posible falta relacionada con la conducta de acordar, exigir u obtener del cliente remuneración o beneficio desproporcionado y frente a la posible falta relacionada con la conducta de callar las relaciones de parentesco, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Henry Steward Díaz Rincón y la señora Sandra Inés Cuenca Cruz en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

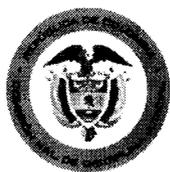
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 225

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **730012502000202300877-01**, seguido contra el disciplinable **JORGE ORJUELA GARCÍA**, por queja formulada por las quejas Iris Yazmín y Yaneth Rocío Perdomo Oviedo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 22 de octubre de 2024, proferida por la magistrada July Paola Acuña Rincón de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JORGE ORJUELA GARCÍA**, por las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ORJUELA GARCÍA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación; en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.